

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS**  
**La Caleta, Boca Chica**  
**Provincia Santo Domingo, República Dominicana**

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA),  
CELEBRADA EN FECHA VEINTISIETE (27) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

En el Distrito Municipal la Caleta, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), en su asiento social ubicado en la Autopista Las Américas Km 27½, Distrito Municipal La Caleta, Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, conformado por el Sr. Omar Méndez Lluberés, Rector del IITLA y Presidente del Comité; Rosy Hernández, Vicerrectora Administrativa; Carlos Manuel Padilla Cruz, Asesor Legal; Magdalena Leyba, Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información; Minerba Martínez, Encargada de Planificación y Secretaria del Comité; en ocasión de aprobar la emisión de una resolución basada en el decreto 543-12, dando cumplimiento al artículo 3 y artículo 4, numerales 3 y 5, donde se requiere elaborar una acta para poder dar inicio a las compras en los casos de excepción.

El Sr. Omar Méndez, asumió la Presidencia del Consejo y la Sra. Minerba Martínez, la secretaria de la misma. A seguidas se dio inicio a la reunión dando la bienvenida a todos los presentes. De inmediato se procedió a dar lectura a la agenda del día:

1. Necesidad de emitir una resolución para dar fiel cumplimiento al artículo No. 3 y artículo No. 4, numerales 3 y 5 del decreto 543-12, emitido en fecha 06 de septiembre del año 2012, para especificar las causas de excepción.

Inmediatamente, procedieron a discutir el tema a tratar sobre la necesidad de adquirir dispositivos y recargas a dispositivos de Paso Rápido. en este sentido notificamos que Consorcio de Tarjetas Dominicanas, S.A. (CARDNET), es el distribuidor exclusivo en el país de este servicio y que contamos con la documentación que lo justifica.

Una vez discutidos los puntos, los presentes de manera unánime procedieron a resolver lo siguiente:

**PRIMERA RESOLUCIÓN**

**“APROBAR** como al efecto **APROBAMOS** emitir una resolución para dar fiel cumplimiento al artículo no. 03, y artículo 4 numerales 3 y 5 del decreto 543-12, donde especifica que:

Acta Casos de Excepciones: Adquisición de Recargas de Dispositivos de Pase Rápido. I

1/2

